

INFORME PARA PUBLICAR EN PLACSP SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA VICENTE NAVAS S.L. PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DOS CLIMATIZADORES DESTINADOS AL CENTRO ANDALUZ DE BIOLOGÍA DEL DESARROLLO DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.

Madrid, 18 de julio de 2024.

Expediente 32118/24

JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS, OFERTA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD

El licitador presenta en el anexo 9 el listado de identificación del suministro y sus partes en la siguiente tabla:

IDENTIFICACIÓN DEL SUMINISTRO OFERTADO			
Nombre del suministro	Nº ítems ofertados	Marca/ fabricante	Modelo /versión
SYKLON hitecsa	1	Hitecsa	SYKLON
SYKLON hitecsa	1	Hitecsa	SYKLON

La empresa presenta una oferta de 119.388,64 € sin IVA (144.460,25 € con IVA), lo que supone un 33,00 % de baja respecto al precio de licitación.

La baja media de licitadores se sitúa en 20,51 %.

Para justificar su oferta la empresa adjunta un único documento:

-Documento 1. Documento de alegaciones en la que se expone la tabla con el desglose solicitado por partidas, donde se justifican los precios reflejados en la oferta:

1. Tabla de cuadro de precios*

En este punto el ofertante, incluye una tabla donde indica el nombre y modelo de los suministros ofertados, el número de ítems, así como el coste directo de cada unidad, el gasto general y coste indirecto (13 % respecto coste directo) y beneficio industrial (6% respecto coste directo), dando resultado el precio unitario de la oferta:

*NOTA 1:

Del informe completo trasladado a la mesa de contratación, se ha eliminado en el presente informe a publicar en PLASCP, la Tabla que ha incorporado el licitador para la justificación de baja presentada al CSIC y, que contiene el desglose de mediciones y precios de 30 conceptos que el licitador ha considerado en su oferta. (Esta Tabla NO se publica en este informe, para respetar consideraciones sobre confidencialidad que impiden su publicación).





PRESUPUESTO FINAL DE CONCURSO (IVA NO INCLUIDO)

119.388,64 €

Anexo 1, correspondiente a las ofertas económicas de los proveedores (se presenta justificación de una oferta de equipo subcontratado) *:

***NOTA 2:**

Del Informe completo trasladado a la mesa de contratación, se ha eliminado en el presente informe a publicar en PLASCP, la imagen que ha incorporado el licitador para la justificación de baja presentada al CSIC y, que contiene la oferta del fabricante de los 2 climatizadores licitados y que el licitador ha considerado en su oferta (Esta oferta NO se publica en este informe, para respetar consideraciones sobre confidencialidad que impiden su publicación).

En la oferta que se incluye del fabricante de los equipos consta que están incluidas:

- Conexiones hidráulicas de 2" y 2 ½" equipado con válvulas mariposa, filtros colador, manguitos antivibratorios goma, válvulas de tres vías motorizada 0.10 V, puente manométrico, termómetros y purgadores.
- Tubería de acero negro S/S de 2" y 2 ½" para conexión de UTA'S, conexiones.
- Suministro y montaje de conductos rectangulares de chapa galvanizada doble pared (chapa galvanizada 0,8 mm + aislamiento 50 mm + chapa galvanizada 0.8 mm) uniones tipo metu P.P.

Según el PPT, "En la instalación de los nuevos equipos, tendrán que estar incluido todo lo necesario para adaptarse a lo estipulado en el Reglamento de Instalaciones Térmicas (RITE)."

Según el apartado IT 1.2.4.5.2. Recuperación de calor del aire de extracción

1. *En los sistemas de climatización de los edificios en los que el caudal de aire expulsado al exterior, por medios mecánicos, sea superior a 0,28 m3/s, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de diseño ecológico para las unidades de ventilación, se recuperará la energía del aire expulsado.*

Por lo tanto, en nuestro caso, las UTAS deben contar con sistema de recuperación de calor del aire de extracción, que con la documentación aportada no queda debidamente justificado por el licitador la inclusión del sistema de recuperación que resulta obligatorio por Normativa RITE y con un coste muy representativo.

2. *En el PPT base de licitación, expresamente han sido definidos y como elementos necesarios a instalar en cada uno de los climatizadores, silenciadores en el paso de aire y, estos no han sido definidos ni valorados o justificados en la oferta del subcontratista de los climatizadores o de los adicionales que éste incluye en su oferta (no constan en la tabla de costes de diversos elementos que el licitador ha considerado en su oferta en el presente informe de justificación de baja).*





Por lo tanto, **en nuestro caso, las UTAS deben contar con silenciadores en cada uno de los climatizadores objeto de licitación y, que con la documentación aportada por el licitador no quedan debidamente justificados la inclusión de estos elementos que han sido licitados y con un coste igualmente muy representativo no considerado.**

3. *En el informe de valoración desglosado en tabla de costes que el licitador aporta, se incluye en el concepto "licencias y permisos" un importe de 240 Euros, cuando el importe del ICIO con el presupuesto de ejecución material (PEM) que el propio licitador ha definido en su tabla de costes como PEM es de 100.326,50 Euros y con lo que el coste de la licencia a pagar por el adjudicatario y tal como se ha definido en el PPT base de licitación estaría en el entorno de 4.000 Euros y sin tener en cuenta las tasas asociadas a este procedimiento.*

Por lo tanto, **en nuestro caso, el importe que el licitador ha incluido en su justificación e informe de baja se aleja completamente del coste real a justificar.**

4. *En el informe de valoración desglosado en tabla de costes que el licitador aporta, se incluye en el concepto "Integración en el sistema de GESTIÓN y TELEGESTIÓN del edificio para al menos, parada, marcha y cambio en el punto de consigna" por un importe de 3.187 Euros, NO se incluye material de campo que resultan exigibles por la propia instalación e incluso la respuesta concreta que se ha dado a los licitadores en pregunta concreta de licitador interesado en la PLACSP se definen los elementos necesarios y que también se relacionaron concretamente en el PPT base de la licitación.*
5. *En el informe de valoración desglosado en tabla de costes que el licitador aporta, se incluyen entre otros, precios en forma de partida alzada y sin justificar que a juicio de esta comisión se alejan completamente de costes reales (sirva como ejemplo adaptación de bancadas para apoyos de UTAS donde el licitador indica un importe total de 59,28 Euros o, suministros de cuadros u otros elementos de instalación eléctrica con un importe total de 237,22 Euros o, cableados eléctricos por un importe total de 120 Euros, o sin que hayan quedado justificados con la entrega de la documentación correspondiente.*

En el caso de los costes de mano de obra aportados, no quedan justificados los importes en relación al posible desglose en función de posible diagrama de planificación o en relación con el plazo de ejecución definido en el PCAP base de la licitación.

Por tanto:

NO se considera admisible que, para la justificación de la presente baja, no se presente justificación sobre las características técnicas de las UTAs, con la inclusión en las mismas de la valoración del sistema de recuperación de calor para cumplimiento del RITE.



Tampoco se incluyen datos de eficiencia energética de los equipos propuestos para dar cumplimiento del RITE y posibilitar la legalización de la instalación según se exige en el PPT de la licitación para las UTAS.

Tampoco se definen ni se valoran los silenciadores que el licitador aparentemente no ha considerado con su correspondiente definición técnica y que como tal fueron recogidos en el PPT base de la licitación.

En el presente informe, se detallan precios que han sido definidos por el licitador en su tabla resumen de importes y, que a juicio de esta comisión NO representan costes reales para la presente licitación (puntos 3, 4 y 5 del presente informe) y en los que además NO se incorpora documentación alguna que permita su justificación.

NOTA HACIA LA MESA DE CONTRATACIÓN:

Como anotación hacia la mesa de contratación se indica que en el presente informe se detalla la oferta correspondiente de VICENTE NAVAS, S.L. con el fabricante suponemos que fruto del acuerdo comercial confidencial entre ambas empresas), y el desglose y precios unitarios de muchas partidas que valora el licitador, con lo que deberá tenerse en cuenta por la mesa de contratación QUE para la posible publicación del informe de baja: Se propone, la publicación en PLACSP, de un informe técnico que sea réplica del elevado a la mesa de contratación; pero donde se hayan eliminado todos los datos e importes susceptibles de ser considerados confidenciales o sin que deban ser publicados.

CONCLUSIÓN

Por tanto, y tras lo expuesto, después de analizar la justificación de baja presentada por el licitador, esta Oficina Técnica de Obras y Gerencia CABD, considera la oferta desproporcionada presentada por la empresa **VICENTE NAVAS, S.L. como NO ADMISIBLE y lo que se eleva hacia la mesa de contratación para su tratamiento.**

Firma digital

Gerente del Centro Andaluz de Biología y Desarrollo CABD/CSIC - Pedro Cantalejo García

Jefe de Servicio de la Oficina Técnica de obras del CSIC - Ángel Hernández Gutiérrez

